

20 Elementos de Respuesta Policial bajo el Programa “Usted Tiene Opciones” que se centra en la víctima y se enfoca en el delincuente.

Todas las agencias de policía que participan en el Programa: “Usted Tiene Opciones” creen en dar a las víctimas de asalto sexual tanto control como la ley permita, al hacer un reporte y con cualquier investigación criminal que siga .

Estas mismas agencias, ofrecen las siguientes opciones (centradas en la víctima y enfocadas en el delincuente) durante cada reporte de asalto sexual y/o investigación, a menos de que sean obligadas por ley de manera diferente, o en otras raras circunstancias:

1. A una víctima de asalto sexual se le ofrecen tres opciones al hacer un reporte: Solo Información, Investigación Parcial e Investigación Completa.
2. Una víctima o la persona que reporta puede permanecer anónima y aún así, hacer que se documente la información que provea a una oficina de Policía del Programa “Usted Tiene Opciones”.
3. Una víctima o la persona que reporta puede obtener respuestas a sus preguntas acerca de sus opciones para reportar y/o sobre la investigación criminal antes de proveer cualquier información identificante o del incidente a la policía.
4. Si la víctima así lo requiere, el oficial le debe dar claras explicaciones de los procesos para reportar y/o de los procedimientos de investigación.
5. Para hacer un reporte no se requiere un encuentro en persona con el oficial de policía. Por ejemplo, una víctima o la persona que reporta, puede hacerlo por medio de un formulario en línea o la víctima puede elegir que un/a consejero/a lo haga por ella.
6. Se harán los esfuerzos razonables para permitir que una víctima o persona que reporta pueda tener control sobre la fecha y hora en que se haga el reporte inicial a la policía.
7. Una víctima o la persona que reporta puede proveer tanta o tan poca información como elija, sin restricciones o límites de tiempo sobre cuándo dicha información se da a la policía. Por ejemplo, la información obtenida sobre un incidente fuera del estatuto de limitaciones actual, será documentada y usada como la ley permita, para asistir en otras investigaciones.
8. Los oficiales de policía ofrecerán asistencia para localizar servicios de consejería y apoyo a cada persona que haga un reporte.
9. Una víctima puede ser acompañada por un/a consejero/a u otra persona apropiada para ofrecer apoyo, durante todas las fases del proceso de reporte o investigación criminal.
10. Una víctima o la persona que reporta puede terminar una entrevista con la policía en cualquier momento y sin tener que dar una razón.
11. Después de hacer un reporte, una víctima o la persona que reporta no será presionada a participar en una investigación criminal.
12. Se harán los esfuerzos razonables para ayudar con las necesidades de la víctima y para reducir barreras que la víctima tenga para proveer información a la policía durante el proceso de reporte.
13. Los oficiales de policía harán las entrevistas a las víctimas en una manera recomendada por expertos en trauma.
14. Se harán los esfuerzos razonables para ayudar con las necesidades de la víctima y para reducir barreras que la víctima tenga al participar en una investigación de asalto sexual.

15. Se respetará el derecho de la víctima a mantener la confidencialidad de su asalto. Si es permitido por la ley, ninguna persona (fuera de la agencia de policía) será notificada de que la víctima ha hecho un reporte sin el consentimiento de la víctima. Esto incluye el entrevistar testigos identificados y los delincuentes.
16. Los investigadores utilizarán estrategias para identificar y documentar a los criminales sexuales recurrentes, tal como la 'Investigación de Asalto Sexual en Serie' (ISSA)
17. Los investigadores colaborarán con las víctimas durante el proceso investigativo y respetarán el derecho de la víctima a solicitar que ciertos pasos de la investigación no sean tomados. Las investigaciones criminales serán conducidas al paso que la víctima elija, no el oficial. Las víctimas serán informadas de que ningún caso puede proceder para hacer un arresto o referir a la oficina fiscal hasta que el proceso de investigación esté completo.
18. Una víctima puede separarse de una investigación criminal en cualquier momento previo a que se haga un arresto o que el caso sea referido a la oficina fiscal. No se requiere que dé una explicación a la policía.
19. Si existe prueba suficiente y es permitido por la ley, ningún arresto o referido a la oficina fiscal se hará sin el consentimiento de la víctima. Las agencias de Orden Público del Programa Tienes Opciones respetan la elección de cada víctima que reporta un asalto sexual, y entienden que la justicia no es igual para cada persona que ha sido víctima.
20. Las investigaciones criminales que no resultan en arresto o referidos a la oficina fiscal serán clasificadas como "inactivas" a menos de que sean encontradas falsas o sin base, permitiendo que la investigación sea reabierta en el futuro si la víctima lo pide o si se descubre información adicional.

En algunas circunstancias las agencias de policía del Programa "Usted Tiene Opciones" puedan ser obligadas por ley a continuar una investigación aún cuando la víctima no quiere participar. Ejemplos incluyen investigaciones de violencia doméstica, abuso a los niños o cuando la víctima aún está en peligro. Si Usted no está seguro/a de cómo la policía respondería a su situación, usted puede llamar y hablar en forma anónima con un oficial de una agencia participante en el Programa "Usted Tiene Opciones". Usted nunca será presionado/a a dar información para poder conocer sus opciones.

Usted Tiene Opciones para reportar el asalto sexual. Para más información:
reportingoptions.org